



RAMA JUDICIAL

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso	DIVISORIO
Demandantes	CANUTO A. SUCESTORES LIMITADA Y OTROS
Demandados	ANA BEATRIZ RESTREPO ARANGO Y OTROS
Radicado	05001 31 03 001 2015 00890 00
Providencia	Auto de sustanciación.
Decisión	CORRE TRASLADO DE LAS CUENTAS DE LA SECUESTRE

Con fundamento en lo previsto en el artículo 500 del Código General del Proceso, SE CORRE TRASLADO de las cuentas rendidas por la auxiliar de la justicia que ha actuado como secuestre en este proceso, señora LUZ DARY ROLDAN CORONADO por el término de diez (10) días, con saldo a su favor por valor de \$ 675.490.00 para cuyo reintegro SE DISPONE comunicar la decisión al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA por las razones que ella aduce en el correspondiente escrito.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Firma escaneada art. 11 del Decreto 491 de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No. 039
Medellín, a/m/d: 2021-03-11
Mónica Arboleda Zapata
Notificadora.